



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSORCIO PARA LA MEJORA Y EMBELLECIMIENTO DE LA PLATJA DE PALMA

479

Acuerdo de la Junta Rectora del Consorcio Urbanístico para la mejora y el embellecimiento de la Platja de Palma, de aprobación i sujeción al trámite de información pública de la Ocupación directa de terrenos dotacionales de la UA 34 (TM Llucmajor) del PRI de la Platja de Palma

La Junta Rectora del Consorcio Urbanístico para la mejora y el embellecimiento de la Platja de Palma, en la sesión ordinaria celebrada el 28 de septiembre de 2016, adoptó los siguientes acuerdos:

1º.- Acordar la ocupación de una parcela de 4652 m2 destinados a equipamiento y la de 1990 m2 destinados a espacio libre, previstos en la UA 34 como terrenos de cesión libre y gratuita, para destinarlo a los usos de equipamiento y espacio libre.

Se justifica la necesidad de ocupación para destinar a la mayor brevedad la parcela o parte de ella a la construcción de un centro de Salud en la modalidad de PAC, que sustituya al actual que ha devenido obsoleto y no reúne las condiciones de capacidad y funcionalidad necesarias para dar servicio al conjunto de la población afectada de la Playa de Palma, según solicitud expresa formulada por el Alcalde del municipio.

2º.- El Consorcio expondrá al público por un plazo de 20 días mediante anuncio en el Boletín Oficial de las Illes Balears, la relación detallada de bienes que pretende ocupar, con audiencia simultánea durante el mismo plazo a las personas propietarias y titulares de derechos inscritos en el Registro de la Propiedad, y al resto de personas titulares de derechos que sean conocidas, para que puedan formular sus alegaciones.

Asimismo otorgará silmultáneamente el mismo trámite de audiencia al Ayuntamiento de Llucmajor.

La relación de bienes detallada está constituida por una parcela de 6.642m2 que deberá segregarse de la finca originaria, que es la registral nº 44119, cuya descripción será la siguiente:

Parcela de 6.642m2 destinada a espacio libre y equipamiento, situada en la Unidad de Actuación nº 34 Sant Bartomeu del PRI de la Playa de Palma, en el término municipal de Llucmajor y que linda por norte con remanente de la que se segrega, por el sur con la antigua vía férrea Palma-Santanyí, por el oeste con prolongación Carrer Formentera, por el este con Carrer Antoni Galmés, antes Dragonera.

Titularidad y estado de cargas. La finca pertenece a INBLASAN S.L., por haberla adquirido por escritura de compra otorgada día 19/12/2001 ante el notario D. Rafel Gil Mendoza.

La finca objeto de ocupación se entregará libre de cargas y de inquilinos.

3º.- A los efectos de lo previsto en el punto 3. del artículo 289 del Reglamento de aplicación se señala que los propietarios de la finca ocupada tienen que hacer efectivos sus derechos y obligaciones en la propia UA nº 34 Sant Bartomeu, en la que se establece el aprovechamiento urbanístico correspondiente derivado de la aplicación de la ordenanza edificatoria prevista en el planeamiento.

Que en el presente caso por tratarse de terrenos de baldío no ha lugar a establecer indemnización por la ocupación urgente de los terrenos.

Que el aprovechamiento urbanístico aplicable a las parcelas que se ocupan se cuantifica en 4.652m2 edificables sobre rasante, en uno o varios edificios de un máximo de 5 plantas, con el resto de condiciones previstas para la ordenanza T5a.





Lo que se publica a los efectos previstos en el artículo 290 del Reglamento general *de la Ley 2/2014, de 25 de marzo, de ordenación y uso del suelo*, procediendo en consecuencia a la apertura del trámite de información pública durante el periodo indicado en los acuerdos transcritos, a contar desde el día siguiente a esta publicación.

Palma, 14 de noviembre de 2016

El presidente del Consorcio

Gabriel Barceló i Milta

